



9201

Ayuntamiento de Ituero y Lama**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2016, acordó la imposición y la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la concesión de ayudas individuales para la adquisición de material didáctico escolar.

Expuesto al público dicho acuerdo, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, de 20 de abril de 2016, y transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes, sin que durante el mismo se formulara reclamación, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal, que se adjunta como Anexo, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.4 del citado texto legal.

ANEXO**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ESCOLAR****1- Artículo 3.**

Se añaden los siguientes párrafos:

“Será requisito que, en caso de que el beneficiario sea un menor, esté empadronado en el Municipio así como o el padre, madre o tutor solicitante. Si el solicitante es mayor de edad, bastará con que esté empadronado él como solicitante.

Será requisito que el solicitante esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con las obligaciones económicas con Ayuntamiento (art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003) a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.”

2- Artículo 4.

Se modifica el apartado a) sustituyendo “del 1 al 30 de septiembre ambos inclusive” por “en el plazo que se indique en la convocatoria”.

3- Artículo 5.

Pasa a tener la siguiente redacción: “Las solicitudes serán tramitadas por el órgano competente del Ayuntamiento”

4- Artículo 6.

Pasa a tener la siguiente redacción: “En caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas, se aplicará un porcentaje sobre la cantidad máxima que correspondería recibir, de forma que el total asignado ascienda al crédito presupuestario asignado”.

5- Artículo 7.

Pasa a tener la siguiente redacción: “El importe de las ayudas convocadas ascenderá a la cantidad que venga recogida en el presupuesto vigente, en la aplicación presupuestaria 231/48002”.

6- Artículo 8.

El segundo párrafo pasa a tener la siguiente redacción: “- No reunir los requisitos regulados en esta Ordenanza”.

**7- Artículo 9.**

Pasa a tener al siguiente redacción: "Las solicitudes se resolverán por Decreto de Alcaldía, notificando individualmente en caso de denegación y publicando la resolución en el Tablón de anuncios y Web Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ituro y Lama, a 30 de mayo de 2016.— La Alcaldesa, Laura Rubio Valverde.

9202

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ituro y Lama, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Ituro y Lama, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas (Plaza Mayor, 1, 40151, Ituro y Lama, Segovia, en horario de atención al público, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se remitirá al Consejo Consultivo para su dictamen y posterior aprobación por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Ituro y Lama, a 31 de mayo de 2016.— La Alcaldesa, Laura Rubio Valverde.

9869

Ayuntamiento de Labajos**ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, se delega en D.^a Margarita Meroño Valriberas, Concejal de este Ayuntamiento de Labajos, la concesión de unas licencias de obra a D.^a Raquel Gómez Martín para poner verjas en vivienda de C/ Iglesia, 11, a D.^a Rosa M.^a García Estévez para colocar dos contrapuntas en almacén y a D. Juan Carlos García Jorge para permiso de bacheado de camino.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 del RD 2568/86 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Labajos, a 8 de junio de 2016.— El Alcalde, Victor García Burguillo.